

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 028-2021 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga, 3 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga tres de febrero de dos mil veintiuno.

Como quiera que al registrarse la presente demanda ejecutiva singular en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantado JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO contra FLOR MARIA BELTRAN CASTELLANOS Y LEIDY BIVIANA PAEZ BELTRAN radicado No. 2020-485 demanda que se rechazó mediante auto de fecha 21 de enero de 2021, por no haberse subsanado, razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2021-028 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9762365479638e7d7cd632d793ae839aed009a2bdcc4f602343c0ec4f7
cf44cd**

Documento generado en 03/02/2021 05:54:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>